

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio ejecutivo 581/96, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, contra José Pío Zambudio López (esposa artículo 144 R.H.), Francisco Zambudio Castelló (esposa artículo 144 R.H.) y Salvador Moreno Pardo (esposa artículo 144 R.H.), sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 108

En Murcia a 31 de enero de 1997.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 581/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Hispamer Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, don José Pío Zambudio López (esposa artículo 144 R.H.), Francisco Zambudio Castelló (esposa artículo 144 R.H.) y Salvador Moreno Pardo (esposa artículo 144 R.H.), que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores José Pío Zambudio López (esposa artículo 144 R.H.), don domicilio en Ctra. de Alcantarilla, Almanzo, 3, en Murcia; Francisco Zambudio Castelló (esposa artículo 144 R.H.), con domicilio en Ctra. de Alcantarilla, Carril, s/n., en Murcia, y Salvador Moreno Pardo (esposa artículo 144 R.H.), con domicilio en Avenida de Zarandona, 27, bajo, en Murcia, y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Hispamer Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, de la cantidad de un millón quinientas setenta y una mil ciento seis pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudadas, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así pro esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Pío Zambudio López (esposa artículo 144 R.H.), Francisco Zambudio Castelló (esposa artículo 144 R.H.) y Salvador Moreno Pardo (esposa artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a 17 de febrero de 1997.—El Secretario.

Número 3444

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Dña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre del Rey.—En Cartagena a 8 de enero de 1997.—Vistor por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 443/95, seguidos a instancias del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Guillén Murcia Paredes, declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don José Guillén Paredes, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 531.619 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Guillén Paredes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 14 de febrero de 1997.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.